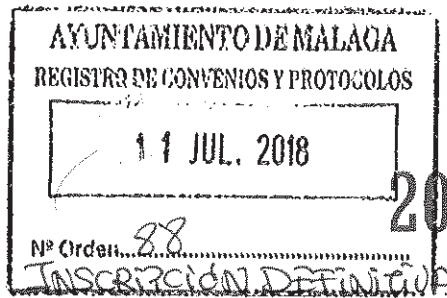




Ayuntamiento
de Málaga

CABINETE DE ALCALDÍA
N.º SALIDA 2769
FECHA 10-7-18
N.º 206770
I.º



20
AÑOS



CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN MATERIA DE INFORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ACTUACIÓN EN EL RÍO GUADALMEDINA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN CIEDES.

En Málaga, a 4 de julio de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde de Málaga actuando en nombre y representación de la citada Entidad, con C.I.F. [] y domicilio en [] e Málaga.

Y, de otra parte, la Sra. Dña. María del Carmen García Peña, como Directora Gerente de la fundación CIEDES (Centro de Investigaciones Estratégicas y de Desarrollo Económico y Social), actuando en nombre y representación de la citada Entidad, con [] y domicilio en [] de Málaga.

Las partes intervienen en la respectiva representación que ostentan, en ejercicio de las competencias que le están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio, en los términos que en él se contienen, y al efecto

MANIFIESTAN

Primero. - Que las dos partes apuestan por un modelo de desarrollo urbano sostenible integrado diseñado de forma estratégica, siendo el proyecto de integración urbana del río Guadalmedina, la mejora y tratamiento de todo su cauce para un mayor uso ciudadano respetando los cánones de seguridad, una iniciativa que responde a estos principios de actuación.

Segundo. - Que el Ayuntamiento de Málaga tiene recogido en su Plan General de Ordenación Urbana, aprobado en julio de 2011, la necesidad de redactar un Plan Especial del Guadalmedina. El PGOU establece que su desarrollo se hará en base a un Proyecto Unitario con el fin de "convertir el eje Guadalmedina en un auténtico eje urbano, conector de equipamientos, de servicios, de barrios y corredor verde-ecológico, que permita introducir hasta el centro de la ciudad valores naturales y espacios privilegiados, enlazando una sucesión de espacios libres que permitan unir el eje Alameda-Parque con el Jardín Botánico de la Concepción".



Tercero. - Que el Ayuntamiento en el Pleno Municipal de fecha 27 de enero de 2011, aprobó encargar a la Fundación CIEDES el impulso de la integración del río Guadalmedina a su paso por la ciudad de Málaga.

Cuarto. - Que la Fundación Centro de Investigaciones Estratégicas y de Desarrollo Económico y Social de Málaga (CIEDES), viene promoviendo desde hace años la integración del cauce del río Guadalmedina en la ciudad, la recuperación del mismo como espacio urbano e impulsando un Plan Estratégico para Málaga que contempla, entre otras, el desarrollo de esta actuación como un proyecto estrella de la metrópoli.

Quinto. - Que la Fundación CIEDES realizó una convocatoria para la Integración Urbana del Río Guadalmedina en el 2012, siendo el resultado de dicho Concurso de Ideas la presentación de 16 Propuestas para la integración del río en la vida urbana. En las bases se exigía que las propuestas aportaran mejor calidad medioambiental, hidráulica, de movilidad y urbanística, siendo uno de los objetivos primarios mantener la seguridad de la ciudad frente a riesgos de avenidas e inundaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes estiman altamente positivo y necesario colaborar en la integración urbana del río Guadalmedina y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y con el propósito de establecer las bases de la colaboración conjunta, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, basado en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETIVO

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las líneas generales de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación CIEDES, para impulsar la integración urbana del río Guadalmedina en la ciudad de Málaga.

Se desarrollarán acciones que impliquen un avance en la consecución de proyectos encaminados a dicha integración, recuperando un espacio público para uso y disfrute de toda la ciudadanía y articulando las medidas necesarias para ello. Las partes apoyarán el acercamiento progresivo de los ciudadanos al río, tanto a través del conocimiento de su historia y su realidad, como a través del uso del río para ocio y esparcimiento, con las adecuadas medidas de seguridad.

La Fundación CIEDES cumplirá la función de "Oficina del Río", para la gestión de las actividades a desarrollar en el río Guadalmedina, así como la coordinación y tramitación de los usos y permisos institucionales correspondientes, a realizar por



todos los solicitantes y en especial por la ciudadanía malagueña y sus organizaciones sociales.

SEGUNDA. - COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para la realización del presente Convenio, ambas partes nombrarán a un miembro de cada Institución que coordinarán directamente cuantas acciones se realicen entre las dos Entidades.

Complementariamente, y para velar por el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, dichos miembros realizarán tareas de seguimiento y evaluación del presente convenio, manteniendo reuniones periódicas a tal fin.

TERCERA. - CONCRECCIÓN DE ACTIVIDADES

Las actividades se desarrollarán en base a los siguientes bloques de intervención: Proyecto urbanístico y de movilidad; Materia Hidráulica; Participación ciudadana; Plano Institucional; Difusión y Coordinación.

3.1. - Proyecto urbanístico y de movilidad

3.1.1. Organización de las reuniones necesarias de cooperación público- privada, encaminadas al apoyo del Plan Especial del Guadalmedina dentro del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, ya licitado por la Gerencia de Urbanismo, y que deberá ser aprobado por la Junta de Andalucía.

3.1.2. Realización de pequeñas intervenciones a corto plazo. En 2018 se terminarán de apoyar las acciones necesarias para poner en marcha el proyecto de la Vía Ciclista y Senderista y se realizará una propuesta de actuaciones "Fase 0", que podrían ser la antesala de la ejecución del Plan Especial Guadalmedina.

3.1.3. Realización de posibles informes e investigaciones en estas materias.

3.2. - Materia hidráulica

3.2.1. Seguimiento del plan director contra inundaciones que realiza el Ayuntamiento de Málaga, propiciando el acuerdo de las conclusiones con la Autoridad Hidráulica y coordinándolo con otras medidas de reforestación.



3.2.2. Continuación de la difusión de las normas de uso y del protocolo de seguridad en el río durante la realización de actividades en su cauce: se colocarán en los principales accesos al cauce del río y en tantos sitios como se considere necesario, carteles informativos sobre su uso y las normas de seguridad.

3.2.3. Realización de posibles estudios e investigaciones en la materia, así como pequeñas intervenciones de mejora.

3.3. - Participación ciudadana

3.3.1. Utilización del cauce para actividades y uso ciudadano y de las Administraciones y/o Entidades Sociales o Empresariales: CIEDES impulsará la realización de actividades en el cauce, tanto entre la ciudadanía y entidades públicas y privadas, como entre las áreas municipales, en especial Cultura, Deportes y Juventud, dentro del acuerdo establecido entre Ayuntamiento y Junta de Andalucía. Se potenciará la coordinación de estas actividades con las que se realicen en el entorno urbano.

3.4. - Plano Institucional

3.4.1. Impulso a la adhesión de la Administración Central al Protocolo de Intenciones Guadalmedina, así como apoyo a todo lo que el Ayuntamiento le requiere para impulsar la puesta en marcha de su contenido.

3.4.2. Apoyo a la organización de reuniones de los órganos recogidos en el Protocolo de Intenciones firmado entre administraciones, así como de las reuniones necesarias con las diversas áreas municipales implicadas en el mantenimiento y mejora de la integración del Guadalmedina en la ciudad. Apoyo a las decisiones en materia de estudios y actuaciones que sean necesarias sobre movilidad y accesibilidad, repoblación, participación ciudadana o materia hidráulica y urbanística, en coordinación con el Plan Especial y cualquier otra planificación existente.

3.4.3. Impulso de un acuerdo de limpieza y mantenimiento del cauce del río.

3.5. – Difusión y publicidad

3.5.1. Conferencias: en 2018 se celebrará una nueva jornada de trabajo con los Colegios Profesionales de Ingenieros Técnicos; Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; Arquitectos Técnicos y Arquitectos.



3.5.2. Dependiendo del desarrollo del Plan Especial Guadalmedina, se realizará una Jornada Guadalmedina: dirigida a toda la ciudadanía, encaminada a difundir y analizar la realidad del Guadalmedina. Participarán todas las Administraciones que intervienen en el río y técnicos cualificados en la materia.

3.5.3. Publicación: se editará el quinto número de los Cuadernos del Guadalmedina, cuyo objetivo es dar a conocer las características e historia del Guadalmedina, los últimos informes y estudios realizados, así como los avances realizados en la solución final. La difusión se realizará en formato papel y digital. También se realizarán distintos tipos de publicaciones para difundir el uso y las características del Guadalmedina.

3.5.4. Web de la Oficina del Río: se mantendrá y actualizará la web de la Oficina del Río en la que se dispondrá de información sobre las actividades que se realizan en el cauce del río, así como de la documentación nueva identificada o publicada, así como las posibilidades de participación ciudadana en la búsqueda de la solución final.

3.6.- Coordinación

Para todas las tareas anteriormente citadas, la Fundación CIEDES realizará funciones de coordinación entre las cinco Administraciones e Instituciones implicadas en el desarrollo de la integración del cauce urbano del río Guadalmedina en la ciudad de Málaga.

CUARTA. - APORTACIÓN ECONÓMICA

Para el desarrollo del presente Convenio de Colaboración, el Ayuntamiento de Málaga aportará a la Fundación CIEDES la cantidad de 32.000 € (IVA incluido), pudiendo ser abonado el 75% a la firma del convenio y el 25% una vez justificada la subvención con la correspondiente memoria técnica y económica de las actividades realizadas.

QUINTA. - DURACIÓN

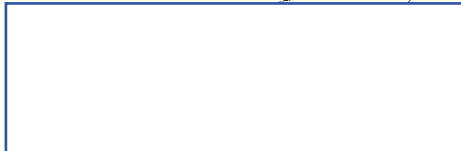
El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de un año, a contar desde la fecha de su firma, debiéndose presentar la justificación en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo para la realización de las actividades.



SEXTO. - JURISDICCIÓN

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con ocasión del mismo.

EL ALCALDE PRESIDENTE
DE MÁLAGA



Francisco de la Torre Prados

LA DIRECTORA GERENTE DE LA
FUNDACIÓN CIEDES



María del Carmen García Peña

Este documento ha sido efectivamente
firmado

"DILIGENCIA:

Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme a la aprobación efectuada por Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 26/03/18. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado con efectos desde la suscripción.

En Málaga a 10 de julio de 2018.

El Jefe del Servicio



Fdo.: Antonio Mátéos Sánchez